REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 **2012 00477** 00
Demandante	BEATRIZ ELENA MONSALVE PINO
Demandado	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y FIDUPREVISORA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Deniega petición desglose por estar autorizado devolución de anexos.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, se le hace saber que por auto de febrero 18 de 2013 por medio del cual se rechazó la demanda, se dispuso la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, por tanto su petición se torna improcedente.

Se le hace saber que a su disposición y en la Secretaría del Juzgado se encuentra el expediente pendiente de ser retirados los anexos, para tal fin se autoriza a LEIDY MOSQUERA CÁCERES.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

LM